



RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PROFESIONALES, SOBRE AVOCACION DE COMPETENCIAS

A partir del próximo 27 de septiembre, el personal estatuario comenzará a tomar posesión de las plazas, en sus distintas categorías, que les han sido adjudicadas como consecuencia de la resolución de los distintos procesos selectivos y de concurso de traslado convocados en aplicación de los Decretos 235/2013, de 10 de diciembre, 170/2014, de 9 de diciembre y 96/2015, de 3 de marzo por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para los años 2013/15 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto durante el plazo posesorio, como en el momento de la toma de posesión, el personal adjudicatario puede solicitar que les sea concedida alguna situación administrativa que les exima de la prestación efectiva de servicios tras su toma de posesión, circunstancia que suele estar relacionada con los profesionales que vienen prestando con anterioridad un puesto de trabajo en el sector público incompatible con el obtenido en este proceso.

Por Resolución de fecha 28 de diciembre de 1992 esta Dirección General delegó en las Direcciones Gerencia de los Hospitales, Direcciones de Distrito de Atención primaria y en las Direcciones de los Centros Regionales de Transfusión Sanguínea, respecto del personal estatuario adscrito a sus Centros, la competencia para la "Resolución de las situaciones administrativas de este personal, tanto las que figuran previstas en sus propios estatutos como las que resultan aplicables por vía de supletoriedad". Dicha delegación sigue actualmente en vigor.

Sin embargo dado el número previsible de solicitudes de situaciones distintas a la de servicio activo que pueden darse y en atención a la multiplicidad de órganos que por la delegación de competencias antes descrita, habrían de conocer sobre dichas solicitudes, resulta aconsejable adoptar las medidas oportunas tendentes a que las mismas sean resueltas con celeridad y uniformidad de criterio, mediante la avocación de la competencia para conocer de estos procedimientos.

Por ello, a la vista de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en aplicación del art. 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

RESUELVE

AVOCAR la competencia para el conocimiento y resolución de las solicitudes de situaciones administrativas distintas a la de servicio activo que puedan presentar, durante el plazo posesorio o simultáneamente a la toma de posesión, los adjudicatarios de plazas de las distintas categorías que resulten de la resolución definitiva de los procedimientos de concurso de traslado en el Servicio Andaluz de Salud, así como las de los adjudicatarios de plazas procedentes de los concurso-oposición.

La presente avocación no modifica el régimen de delegación establecido, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocado o modificado por Resolución expresa.

La presente Resolución será efectiva a partir de la fecha de la firma debiéndose publicar en los tabloneros de anuncios de todos los Centros e Instituciones Sanitarias dependientes de esta Agencia.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES

Código Seguro de verificación:9EpjG41Upck9RYdRpF89YQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	25/09/2017
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/1
			
9EpjG41Upck9RYdRpF89YQ==			